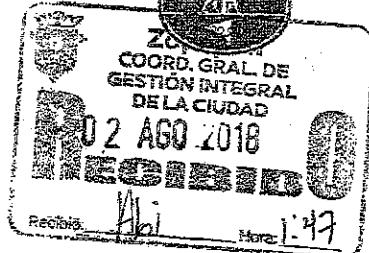


Presidencia



001329 CIO: 0800/18/0010446

LIC. PATRICIA FREGOSO CRUZ
COORDINADORA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal Interino, Lic. José Luis Tostado Bastidas, remito copia del oficio SEMADET/ No. 1121/2018 suscrito por la Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Lo anterior para su conocimiento y efectos pertinentes, esperando brinde el seguimiento que corresponda. Agradezco me mantenga informada sobre el tema en commento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco a 02 de agosto del 2018

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

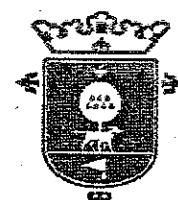
LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

**SECRETARÍA
PARTICULAR**



C.C.P. LIC. ALFREDO ISRAEL MARTÍN OCHOA
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE. PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

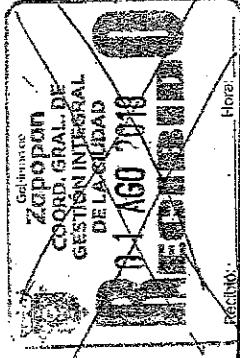
Presidencia Municipal
Zapopan, Hidalgo #151,
Centro Histórico, Zapopan,
Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



Gobierno de
Zapopan
2015 - 2018



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial



SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

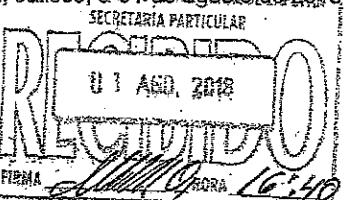
1121 /2018

Guadalajara, Jalisco, el 01 de agosto de 2018

SECRETARÍA PARTICULAR

Mtro. José Luis Tostado Bastidas
Presidente Interino Municipal de Zapopan
Presente.

00010446



ASUNTO: Se emiten observaciones

En atención al proceso de foros de opinión, que se inició mediante convocatoria para un periodo del 02 de julio al 02 de agosto del año en curso, para lo cual se puso a disposición un resumen ejecutivo de la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapopan.

Por lo que, en ese sentido, con fundamento en lo que señalan los artículos 19, 20-Bis 1, segundo párrafo, 20 BIS-2 último párrafo, 20 BIS-4, 20 BIS-5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 47, 58 fracción III, 68, 69, 70 y demás relativos del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 fracción VII, 8 fracción II, 16 y demás de la materia en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, una vez que se participó en los foros señalados en el párrafo que antecede se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- En primer lugar, se aprecia que no está publicada en la página del municipio, en la bitácora ambiental, así como tampoco se entregó al comité la evaluación que fundamenta la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapopan, en cumplimiento a lo que se establece en el artículo 20 BIS-5 fracción B de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 69 fracción II, 70 fracción I

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RM/S/PR/IM/DR/ACH/SM/CM

SEMADETJALISCO.GOB.MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Es importante puntualizar que una vez que se tiene una evaluación debidamente fundada del porque es necesaria la modificación al programa en comento, se deberá de seguir todas y cada una de las reglas y formalidades que se establecen para la expedición de los ordenamientos ecológicos, de conformidad con lo que establece el artículo 50 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
- El comité de ordenamiento ecológico, en su órgano ejecutivo, es el responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico; por lo que en este sentido dicho órgano no aprobó la evaluación de modificación del instrumento, así como tampoco el procedimiento de consulta pública implementado por el municipio (artículo 20 bis-2 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículo 6º, 60 fracción II, 70 fracción I del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Ordenamiento Ecológico)
- Se puso a consulta pública una síntesis ejecutiva de la propuesta de modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan y no la propuesta del programa que contenga el producto final de la etapa de caracterización y la propuesta de programa de ordenamiento ecológico, tal como se establece en el artículo 47 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

2

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RMS/ARL/MARFARO/HSM/CMLC

SEMADETJALISCO.GOB.MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

- Se plantea incorporar un corredor ecológico, el cual señala el documento que tiene como objetivo asegurar la conservación de las áreas naturales ya decretadas, incrementando las superficies de conservación. En este sentido se requiere armonizar las políticas de conservación y de urbanización de la propuesta del ordenamiento.
- En referencia a la declaratoria de área natural protegida de carácter estatal, relativa al área estatal de protección hidrológica Bosque-Colomos-La Campana, se observa que no contempla el polígono del área protegida señalada, por lo que se debe incorporar esta área protegida a la propuesta de modificación del programa.

En la formulación del ordenamiento ecológico de conformidad con lo que señala el artículo 19 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se deberán considerar los siguientes criterios:

- I.- *La naturaleza y características de los ecosistemas existentes en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción;*
- II.- *La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;*
- III.- *Los desequilibrios existentes en los ecosistemas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;*
- IV.- *El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales; y*
- V.- *El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades*

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RMS/PLM/EPD/DOH/SCMMS *

3

SEMADET.JALISCO.GOB.MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

Esto concatenado con lo que señala el artículo 16 de Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la cual señala que, para la elaboración de los ordenamientos ecológicos locales, deben contener el análisis de los criterios:

- I. La naturaleza y características de cada ecosistema, dentro de la regionalización ambiental del estado;
- II. La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos naturales, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes;
- III. Los desequilibrios existentes en los ecosistemas, por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;
- IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;
- V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, obras o actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios;
- VI. La capacidad de amortiguamiento de los ecosistemas; y
- VII. La fragilidad ambiental de los ecosistemas.

Sin embargo, en atención a que solo se presentó un resumen ejecutivo de la propuesta de modificación al Programa del Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapopan, esto en contravención a lo que señala el artículo 27 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la misma no contiene los elementos que se señalan en los numerales citados en los párrafos que preceden, ya que el resumen solo contiene:

1. Fundamentación del argumento de la propuesta de modificación del POELZ
2. Bases del diseño de las UGA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JRG/PS/IR/PL/MA/AR/PRO/HISTÓRICOS *

4

SEMADET.JALISCO.GOB. MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

2.1 Las UGÁ y el modelo de ordenamiento del POELZ

3. Las características del modelo de ordenamiento ecológico del territorio

3.1 políticas ambientales

3.2 lineamientos y estrategias a nivel municipal

3.3 lineamientos ecológicos

3.4 estrategias ecológicas

Estos apartados refieren una revisión de la evaluación y lo establecido en un mapa de cumplimiento, pero no describe con base en cual metodología fue realizada su evaluación, tal como se establece en el artículo 6 fracción IV del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPEA); en el que se establece que deberá presentar un rigor metodológico de los procesos de obtención de información, análisis y generación de los resultados que se presentan.

Derivado de lo anterior es vital para este proyecto de modificación del POELZ dar a conocer la metodología con la cual determinó sus resultados de evaluación a efecto de cumplir con la transparencia del proceso mediante el acceso, publicación y difusión constante de la información generada, en atención a que existen los "Términos de referencia para la elaboración de un sistema de monitoreo y evaluación del desempeño de programas de ordenamiento ecológico regional y local" del año 2015, publicados por la SEMARNAT.

Es igual importante señalar que aún y cuando se menciona que procede la modificación por los cuatro supuestos contemplados en el manual de ordenamiento de SEMARNAT (2006: 89-90), la aplicación de la metodología y los resultados de la misma, son lo que lo sustenta, motivo por el cual es importante conocer dicha información.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

1121 /2018

En lo que refiere al apartado 2.1 LAS UGA Y EL MODELO DE ORDENAMIENTO DEL POELZ, menciona que el modelo se construyó tomando en consideración instrumentos de planeación vigentes y posteriormente cita propuestas de ANP's así como proyectos de PMDU y algunos modelos de otros municipios, aseveraciones que resultan contradictorias en atención a que el modelo deberá considerar todo el sistema de planeación, atendiendo a la congruencia que se establece en el artículo 20 Bis-5, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 6 fracción VII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por lo que en ese sentido no puede ni debe ser contradictorio del mismo.

Derivado de lo citado con anterioridad se debe publicar en la bitácora ambiental si el POELZ se realizó con la metodología que de forma oficial existe, ("Guía para la elaboración de estudios técnicos de ordenamientos ecológicos regionales y locales" del año 2015.); o en su caso, si se utilizó una alternativa señalar cuál fue la metodología aplicada y el sustento de la misma.

Por lo que refiere al apartado 3. LAS CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, señala que este modelo sentará una base impostergable para la planeación municipal, no obstante, se debe puntualizar que de conformidad con el principio de congruencia establecido en la legislación estatal de la materia el mismo tampoco puede ser contradictorio a la planeación municipal que se encuentre vigente y que regule el territorio.

En este apartado también se incluyen las fichas del POELZ las cuales difieren en contenido respecto de la "Guía para la elaboración de estudios técnicos de ordenamientos ecológicos regionales y locales" del año 2015.

Se observa que no presenta la correlación con:

- Ecosistemas terrestres
- Aptitud sectorial

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JRG/RMS/SP/MLP/AVK/HSM/MS *

6



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

- Riesgos Ambientales
- Relevancia Ambiental
- Usos compatibles
- Conflictos ambientales

En lo referente al punto 4. **POLÍGONOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECIALES**, estos polígonos se observan que en el lineamiento concentraron dos conceptos: el propio lineamiento y la estrategia, elementos que sería deseable su separación para una mayor claridad; así mismo se debe de incluir criterios de regulación ambiental que sean la base de la propuesta de las estrategias que establecen.

TÉCNICAS

El documento solo presenta una síntesis que es una parte de la etapa de propuesta la cual contiene las fichas por cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y Polígonos de Protección Especial Ambiental (PPEA), faltando incluir un resumen ejecutivo de cada una de las etapas que no se han actualizado:

- Caracterización (que debe incluir Agenda Ambiental),
- Diagnóstico,
- Pronóstico y
- Propuesta (que solo se entrega parcial).

A lo largo del documento se observaron diversas imprecisiones, como es la falta de información de algunas fichas, repetición en otras, mismas que se anexan de forma pormenorizada en el anexo 1 del presente ocreso, sin embargo, de forma general se tiene:

- Hace falta describir la parte de la construcción de los criterios de regulación ecológica y complementar su listado general de éstos



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

dado que son insuficientes para considerar solo usos regulables y usos no compatibles por lo que se recomienda incluir usos condicionados a fin de subsanar la escasez de criterios.

- Falta incluir una justificación del cambio de superficie del municipio en el POE vigente y la modificación propuesta.
- Un documento tan resumido, resulta indispensable incluir la imagen objetivo de la cual parten muchos análisis del instrumento, constituye la meta factible a dónde quieras llegar.
- Se observa que las estrategias de cultura ambiental, salud ambiental y gobernanza ambiental, pueden considerarse estrategias que aplican de forma indistinta a todo el municipio, o en su defecto indicar que aplican a todo centro de población o asentamiento humano de cualquier índole, por lo que no conviene asignarlos sólo hace más compleja la comprensión de la ficha. Se observa que el instrumento está más cargado hacia las estrategias que hacia los CRE, situación que de considerarse un programa de OE nivel local no cuenta con la capacidad real de regular el territorio cuando estos CRE no son específicos y concretos.
- Se considera necesario resaltar o mencionar dentro del documento la importancia de la delimitación por Polígonos de Protección Ambiental Especiales (PAAE), esto con el objetivo de dar transparencia al ciudadano para el conocimiento y consulta de dicho apartado, además de explicar metodológicamente el por qué se decidió incluir este tipo de polígonos en el instrumento.
- Los PAAE no cuentan con sus propios criterios y estrategias ecológicas, quitándoles la protección que en el programa se



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

1121 /2018

busca implementar, por lo que se sugiere diseñarles unos apropiados a estos polígonos, pues si se analizan a través de los asignados a las UGA que pertenecen se quedarán al margen de la preservación pretendida.

- Se encuentra que las fichas de las UGA, indican la estrategia denominada MC, sin embargo, en la descripción de las mismas se denominan "manejo de conflictos ambientales (MCA)" (página 17 y página 1 del anexo 2), dentro del apartado de fichas por UGA falta la ficha 26 y se repiten la UGA 21 y 22 (página 91 -96). La ficha 13 se repite con datos distintos pág., 55, 56 y 57.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA DE SUELO (S)

S1. El fundamento legal consta de 3 artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), estos son el 32, 165 y 173. Sin embargo, al revisar la presente ley se encontró que el artículo 165 habla de las multas que se deberán aplicar, y el art. 173 no se encontró debido a que solo se tienen 171 artículos en la ley que se consultó en la página web.

<http://despliegueinfra.ift.org.mx/normatividad/SEMARNAT/Ley-General-de-Desarrollo-Forestal-Sustentable.pdf>

S2. El fundamento legal consta de 3 artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), estos son el 14, 28, 32, 165 y 173. Sin embargo, al revisar la presente ley se encontró que los artículos 14 y 28 hablan sobre los responsables de que se aplique, art. 165 habla de las multas que se deberán aplicar, y el art. 173 no se encontró debido a que solo se tienen 171 artículos en la ley que se consultó en la página web.

9

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RMS/PLUM/DAV/ARON/HS/M/S

SEMADET JALISCO, GOB. MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

<http://despliegueinfra.ift.org.mx/normatividad/SEMARNAT/Ley-General-de-Desarrollo-Forestal-Sustentable.pdf>

Los criterios de regulación ecológica están redactados de una manera general y al ser este POE tipo local conviene establecer límites más específicos a través de sus CRE, además de que falta redactar más CRE debido a que la cantidad de usos y complejidad del territorio de Zapopan lo amerita además de que no se utilizó el uso condicionado que ayuda cuando los CRE son tan generales.

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA DE BIODIVERSIDAD

1. Se sugiere que no se establezcan criterios que hagan referencia a asentamientos humanos a Unidades de Gestión Ambiental en las que señaló en el instrumento como usos incompatibles. En este caso se deberán redefinir los criterios o bien los usos de la unidad en cuestión, en función de las sus características particulares.
2. Al asignar criterios a las áreas colindantes con ANP y/o áreas naturales, no se revisó lo que señala el programa de manejo de la ANP a efecto de que estos sean congruentes entre sí.

PA6: Se sugiere instaurar en la legislación fiscal municipal las figuras de captura de plusvalías, impuesto predial flexible, entre otros instrumentos que permitan ampliar sustancialmente la recaudación fiscal inmobiliaria y que se diseñen como instrumentos de orientación, incentivo y desincentivo de localización de usos del suelo en Zapopan.

PA7: Se sugiere establecer mecanismos participativos de monitoreo y evaluación del gasto público local en las distintas zonas de Zapopan que permitan el manejo óptimo del gasto y una canalización hacia objetivos ambientales para un desarrollo equilibrado entre las distintas zonas de Zapopan.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

PA8: Se sugiere definir catálogos de proyectos estratégicos que ameriten endeudamiento local por su capacidad productiva o de atención a necesidades sociales de alto impacto en las distintas zonas, cuya evaluación financiera evidencie un alto impacto productivo y/o social.

La propuesta de estas estrategias mantiene un enfoque general; se considera que el planteamiento de las estrategias debe ser concreto y específico para las unidades, ya sea de Gestión Ambiental o de Protección Especial.

Se sugiere considerar un formato del resumen del programa para su diseño de referencia de conformidad con lo qué establece la "Guía para la elaboración de estudios técnicos de ordenamientos ecológicos regionales y locales" del año 2015.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Usos de suelo incompatibles

El establecimiento de usos de suelo incompatibles en la UGA ayudaría a tener claridad en el momento de la toma de decisiones de desarrollo. Esto es importante, ya que, tener explícitamente usos de suelo incompatibles, congruentes con la política ambiental de la UGA, ayuda a tener claridad sobre las decisiones de desarrollo sustentable que se tomen en la zona.

Aqua

Se considera uno de los temas importantes en la visión sustentable de planeación de la ciudad y es notable encontrar elementos de gestión del recurso en los criterios y estrategias ambientales. Se reconocen los siguientes criterios ambientales como muy importantes en su observación:

- A-1. El cual trata sobre la protección de cuerpos de agua perennes e intermitentes. Se considera favorable que se reconozca la zona de protección de los cuerpos de agua intermitentes.

11

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RMS/ERL/MAP/ARSH/SACOM/MS

SEMADET JALISCO.GOB. MX



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

1121 /2018

- A-3. Reconoce a los cuerpos y corrientes de agua en zonas de alta fragilidad y los pone en especial atención.
- A-10. Promueve acciones de protección en zonas de recarga de acuíferos, las cuales deberán ser identificadas en el SIG del POELZ.
- A-16. Hace énfasis en comprobar la disponibilidad de agua para nuevos proyectos de urbanización.
- A-17. Propone que el agua para uso industrial provenga prioritariamente de las aguas tratadas en plantas de tratamiento de aguas residuales administradas por el municipio.
- A-20. Propone que los nuevos edificios cuenten con sistemas de captación de agua de lluvia la cual sea usada como fuente alterna para riego y actividades agropecuarias.

Las estrategias ambientales planteadas también reconocen como un eje importante la gestión del agua para garantizar el ordenamiento adecuado de la zona. Se destaca las propuestas de diferentes instrumentos de planeación del recurso como lo son, entre otros, un "Plan maestro para el mejoramiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento" y un "Programa de ahorro, uso eficiente, tratamiento y reutilización de agua superficial".

Es importante que dentro de este instrumento se plasme, de acuerdo a la información disponible a la fecha o la que se determine que se requiera generar, un mapa con las zonas de mayor potencial de recarga de acuífero de todo el municipio, destacando en ello el valle de Tepicán y las zonas de crecimiento urbano proyectadas, lo anterior con la finalidad de que se identifiquen y así se den dichas superficies de cualquier posibilidad de construcción que no sea la relacionada con aumentar la infiltración en dichas zonas.

Polígonos de Protección Ambiental Especial (PPAE)

La identificación de zonas de atención especial reconoce las problemáticas ambientales actuales y muestra un acercamiento activo para



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No. 1121 /2018

solucionarlas al presentar un diagnóstico general y reconocer a cada uno de los polígonos con una política ambiental. Se considera necesario establecer las acciones que se llevarán a cabo en cada una de las estas zonas para evidenciar que existe una planeación ambiental del territorio en relación a las necesidades de infraestructura y las problemáticas ambientales detectadas en las zonas, por lo que sería valioso establecer criterios en dichas UGA más específicos que marquen acciones concretas para la restauración o restricción de cualquier tipo de crecimiento que haga que dichas problemáticas empeoren.

Durante la revisión también se localizaron áreas de oportunidad, las cuales se describen a continuación.

El Bajío

El criterio AH-10, que corresponde a la implementación de un área de amortiguamiento de 100 metros entre áreas naturales protegidas y zonas con uso de suelo urbano, no se encuentra en la UGA número 43 El Bajío, en la cual se encuentra el uso de suelo Asentamientos Humanos como "Regulable". En esta misma UGA se menciona que el uso de suelo Agricultura Urbana es incompatible, esto es incongruente con la estrategia AS-8, cuyo objetivo es la "restauración de los sistemas alimentarios urbanos y mercado de intercambio local" mediante programas de "agricultura urbana y periférica". Esto levanta una alarma, ya que este tipo de incongruencias pueden generar conflictos entre los dueños, los proyectistas, inversionistas y tomadores de decisiones dentro del mismo municipio al momento de evaluar cualquier tipo de proyecto en esa zona, por lo que será indispensable tener o afinar dichos criterios hacia el lado más positivo en materia ambiental.

UGA predominantemente agrícola

En la UGA predominantemente agrícola con un uso de suelo regulable de asentamientos humanos, se deberán establecer mecanismos que obliguen a los promotores que buscan cambios de uso de suelo, a realizar los estudios y justificar técnica, social, ambiental y económicamente la conversión de uso de suelo agrícola. Esto debe ser especialmente aplicado en zonas de alta



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/No.

1121 /2018

productividad agrícola, p.e., el Valle de Tepistán. Se recomienda que el municipio determine, de acuerdo a las características de su territorio, la producción agrícola de tierras de uso agrícola y, al compararlas con las políticas de crecimiento urbano, cuales áreas conviene ser conservadas para uso agrícola y cuales áreas tienen mejores características para desarrollo urbano; además, de las áreas ya se determinen como uso urbano deberá realizarse un análisis o estudio donde se justifique la pérdida de los servicios ambientales de las zonas agrícolas, y las medidas compensatorias correspondientes.

Usos condicionados y regulables

Se menciona que existen **usos condicionados**, pero en las fichas de cada UGA no se encuentra mención alguna de estos usos. Por la revisión de las fichas se puede suponer que la sección de usos regulables se refiere a los usos de suelo que serán condicionados, pero deberán ser definidos explícitamente como "Condicionados".

PPAE Hasar's-Picachos

El Polígono de Protección Ambiental Especial Hasar's-Picachos se define con una extensión de 120.85 hectáreas. Se considera que este polígono debe ser más extenso, esto debido a las superficies que abarcan los rellenos sanitarios. Hasar's, por ejemplo, tiene un área autorizada en materia de impacto ambiental, de 101 hectáreas, 70 de las cuales son para la disposición de residuos. Sin tomar en cuenta la extensión del relleno sanitario Picachos y las áreas correspondientes a los cuerpos de agua de la zona, cuyo objetivo de esta UGA es proteger, se cree que la extensión que se propone para la zona es pequeña si se compara con los alcances del objetivo.

PPAE Socavón Norte JVC

Revisar las características geológicas de la PPAE 3 Socavón Norte JVC, para el cual "se propone la creación de depósitos de recarga de acuíferos y de infiltración, debido a que es su principal funcional (sic) de la cuenca". Esto debido a que los cuerpos de agua que se ubican en la zona indican la presencia



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

1121 /2018

de material impermeable lo que va en contra de la afirmación de que la principal función de la zona es actuar como área de recarga e infiltración.

Evaluación ambiental del POELZ

Cabe señalar que las mejores prácticas en materia de evaluación de impactos, señalan a la evaluación ambiental estratégica como la herramienta idónea en la materia para la evaluación de instrumentos de política pública, como en este caso serían los programas y planes de desarrollo urbano, "La Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ofrece una metodología prometedora para promover y mejorar los procesos de planificación en general y la integración de los aspectos ambientales a las políticas, planes y programas en particular. La EAE se ha incluido como instrumento obligatorio en muchos países industrializados y está despertando un interés creciente también en los países en vías de desarrollo y en transición."¹ Este instrumento está diseñado para ayudar en procesos de planeación e integrar aspectos ambientales a los productos resultado de dicha planeación y es un auxiliar en el cumplimiento de "Los Objetivos de Desarrollo del Milenio" de las Naciones Unidas². Por esta razón, la EAE es una herramienta recomendada en los procesos de planeación que cuentan con objetivos de sustentabilidad, ya que ayuda a la toma sistematizada de decisiones. Dicha herramienta es fundamentalmente participativa y busca apoyar el entendimiento del contexto de desarrollo propuesto por la política pública, consistiendo de manera genérica en las siguientes fases y actividades:

1. Definición participativa de alcances en diálogo con las partes interesadas.
2. Recolección de información base e identificación de tendencias clave de desarrollo.

¹ Alfred Eberhardt, Jiri Dusik, Felipe Perez, Peter Tarr, *Evaluación Ambiental Estratégica, Manual de Formación* (s. f.).

² Idem



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

SECRETARÍA
OFICIO SEMADET/ No.

1121 /2018

3. Identificación de las principales problemáticas socioambientales que potencialmente se encuentren asociadas al programa o plan.
4. Identificación de alternativas y de los mecanismos para mejorar las oportunidades y mitigar los impactos ambientales.
5. Evaluación en términos de sustentabilidad ambiental de las opciones viables que permitirán el cumplimiento de los objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar con la implementación de la política pública.
6. Monitoreo de los impactos ambientales identificados y de la implementación del programa o plan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando en espera que se tomen en consideración las observaciones que se remiten a efecto de ser incluidas en el proceso de actualización del POELZ de conformidad con lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento, así como la normatividad en materia estatal en la materia.

Atentamente

Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial

Biol. María Magdalena Ruiz Mejía

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

*2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil

30308256
EXT-5509
OSCAR LÓPEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JRG/RM/SP/ML/AV/DR/HS/CB/MS

SEMADETJALISCO.GOB.MX

OBSERVACIONES A UNIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL, POEL ZAPPAN

B-A13, A14, A17, A18, A19, A21, A22, A24.	Efecto de la construcción de una carretera que conecta el pueblo de Poel Zappan con el resto del municipio, sin embargo se observó que la actividad económica en la zona es muy limitada, ya que la gente se dedica a la agricultura y a la ganadería.	<p>Presentar 175 has. de vegetación natural con árboles nativos (con hoja de huevo) que comprenden a Tunicuché con especies como acelosmia, pisonia, etc. que no necesitan de mucha agua para crecer.</p> <p>Su resultado es que es grande una cantidad de agua que es utilizada por los lugareños que viven en las cercanías, ya que el río Poel Zappan tiene un gran caudal de agua, lo que genera una gran demanda para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se generó una gran demanda de agua, lo que genera un gran impacto ambiental, ya que se pierde un gran volumen de agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>
B-A13, A14, A17, A18, A19, A21, A22, A24.	Efecto de la construcción de una carretera que conecta el pueblo de Poel Zappan con el resto del municipio, sin embargo se observó que la actividad económica en la zona es muy limitada, ya que la gente se dedica a la agricultura y a la ganadería.	<p>Presentar 175 has. de vegetación natural con árboles nativos (con hoja de huevo) que comprenden a Tunicuché con especies como acelosmia, pisonia, etc. que no necesitan de mucha agua para crecer.</p> <p>Su resultado es que es grande una cantidad de agua que es utilizada por los lugareños que viven en las cercanías, ya que el río Poel Zappan tiene un gran caudal de agua, lo que genera una gran demanda para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se generó una gran demanda de agua, lo que genera un gran impacto ambiental, ya que se pierde un gran volumen de agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>
B-A13, A14, A17, A18, A19, A21, A22, A24.	Efecto de la construcción de una carretera que conecta el pueblo de Poel Zappan con el resto del municipio, sin embargo se observó que la actividad económica en la zona es muy limitada, ya que la gente se dedica a la agricultura y a la ganadería.	<p>Presentar 175 has. de vegetación natural con árboles nativos (con hoja de huevo) que comprenden a Tunicuché con especies como acelosmia, pisonia, etc. que no necesitan de mucha agua para crecer.</p> <p>Su resultado es que es grande una cantidad de agua que es utilizada por los lugareños que viven en las cercanías, ya que el río Poel Zappan tiene un gran caudal de agua, lo que genera una gran demanda para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se generó una gran demanda de agua, lo que genera un gran impacto ambiental, ya que se pierde un gran volumen de agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>El efecto de la construcción de la carretera es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>	<p>Atención ambiental: "Los colonos y demás propietarios de tierras que pertenecen a la construcción de la carretera tienen que ser considerados, ya que la actividad económica es muy limitada, dicho trabajo no existe en la zona.</p> <p>La otra parte es que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p> <p>Según el informe de Poel Zappan, el agua que se pierde es de 100 litros por segundo.</p> <p>Si bien es cierto que se pierde agua que es utilizada para el consumo doméstico, industrial y agropecuario.</p>
				<p>B1: Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental: "Para establecer una efectividad ambientalmente aceptable en el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades, debe establecerse un nivel de desarrollo que no cause daño permanente ni temporal a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a las personas y que responda a las necesidades presentes sin comprometer las futuras." De acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible, el desarrollo sostenible es un desarrollo que atienda las necesidades de la actualidad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La evaluación de impacto ambiental debe considerar el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible.</p> <p>B2: Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental: "Para establecer una efectividad ambientalmente aceptable en el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades, debe establecerse un nivel de desarrollo que no cause daño permanente ni temporal a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a las personas y que responda a las necesidades presentes sin comprometer las futuras." De acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible, el desarrollo sostenible es un desarrollo que atienda las necesidades de la actualidad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La evaluación de impacto ambiental debe considerar el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible.</p> <p>B3: Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental: "Para establecer una efectividad ambientalmente aceptable en el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades, debe establecerse un nivel de desarrollo que no cause daño permanente ni temporal a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a las personas y que responda a las necesidades presentes sin comprometer las futuras." De acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible, el desarrollo sostenible es un desarrollo que atienda las necesidades de la actualidad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La evaluación de impacto ambiental debe considerar el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible.</p> <p>B4: Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental: "Para establecer una efectividad ambientalmente aceptable en el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades, debe establecerse un nivel de desarrollo que no cause daño permanente ni temporal a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a las personas y que responda a las necesidades presentes sin comprometer las futuras." De acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible, el desarrollo sostenible es un desarrollo que atienda las necesidades de la actualidad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La evaluación de impacto ambiental debe considerar el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible.</p> <p>B5: Criterio de Evaluación de Impacto Ambiental: "Para establecer una efectividad ambientalmente aceptable en el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades, debe establecerse un nivel de desarrollo que no cause daño permanente ni temporal a la naturaleza, ni al medio ambiente, ni a las personas y que responda a las necesidades presentes sin comprometer las futuras." De acuerdo con el Programa de Desarrollo Sostenible, el desarrollo sostenible es un desarrollo que atienda las necesidades de la actualidad sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras. La evaluación de impacto ambiental debe considerar el desarrollo sostenible y el desarrollo sostenible.</p>

2

AS ENZIMAS *"Conviven" dentro las fibra hidratadas de la celulosa con las enzimas que la hidrolizan y la descomponen al 100% de los pesos de extracción del agua y en un rango de 40% a 60% de la hidratación, una característica única a la cual se atribuye el consumo de agua estable en el cultivo.*

en el desarrollo de las estrategias para la implementación de los planes de manejo de impactos ambientales. Asimismo, se establecieron las bases para la formulación y ejecución de los planes de manejo de impactos ambientales, así como la elaboración de los planes de manejo de impactos ambientales para las autoridades.

En el año 1993, el Instituto de Medicina y Salud Pública de la Universidad de Valencia realizó una encuesta en la que se evaluó la salud de los habitantes de la Comunidad Valenciana. Los resultados de esta encuesta fueron publicados en el año 1995. En este trabajo se presentan los resultados de la encuesta sobre la salud de los habitantes de la Comunidad Valenciana. Los resultados de la encuesta se presentan en la tabla 1.

que se ha hecho en el campo de la medicina y la enfermería. En el año 1957, se creó la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

	<p>Integrante: DUL1, DUL2, DUL3, DUL4, DUL5, DUL6, MCN1, MCN1. ATI menciona "Pulque ha utilizado velozmente con el tiempo una estrategia para el desarrollo y crecimiento de la población de pulque en el mundo. El pulque es un producto que se ha adaptado a las necesidades de los consumidores de acuerdo a sus preferencias. Hoy en día, el pulque es una parte fundamental de la cultura mexicana y se ha convertido en un producto muy popular en todo el mundo".</p> <p>El organismo de protección de la tierra es el Instituto de la Tierra de Jalisco, que promueve la actividad del campo y el desarrollo rural. El organismo también trabaja en el desarrollo de las comunidades rurales y la promoción del turismo rural. El organismo también trabaja en la promoción de las artesanías y la cultura tradicional de Jalisco.</p> <p>DUL4 menciona "Pulque ha utilizado velozmente con el tiempo una estrategia para el desarrollo y crecimiento de la población de pulque en el mundo. El pulque es un producto que se ha adaptado a las necesidades de los consumidores de acuerdo a sus preferencias. Hoy en día, el pulque es una parte fundamental de la cultura mexicana y se ha convertido en un producto muy popular en todo el mundo".</p> <p>MCN1 menciona "Pulque ha utilizado velozmente con el tiempo una estrategia para el desarrollo y crecimiento de la población de pulque en el mundo. El pulque es un producto que se ha adaptado a las necesidades de los consumidores de acuerdo a sus preferencias. Hoy en día, el pulque es una parte fundamental de la cultura mexicana y se ha convertido en un producto muy popular en todo el mundo".</p> <p>DUL1 menciona "Pulque ha utilizado velozmente con el tiempo una estrategia para el desarrollo y crecimiento de la población de pulque en el mundo. El pulque es un producto que se ha adaptado a las necesidades de los consumidores de acuerdo a sus preferencias. Hoy en día, el pulque es una parte fundamental de la cultura mexicana y se ha convertido en un producto muy popular en todo el mundo".</p> <p>MCN1 menciona "Pulque ha utilizado velozmente con el tiempo una estrategia para el desarrollo y crecimiento de la población de pulque en el mundo. El pulque es un producto que se ha adaptado a las necesidades de los consumidores de acuerdo a sus preferencias. Hoy en día, el pulque es una parte fundamental de la cultura mexicana y se ha convertido en un producto muy popular en todo el mundo".</p>

<p>13</p> <p>Ciudad Económica: Bogotá D.C. B. 011, B12;</p> <p>Centro urbano del eje 32;</p> <p>Surroborio urbano Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1,</p> <p>Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1.</p> <p>Descripción: Un espacio económico en la capital colombiana que se ha convertido en un importante centro financiero y comercial. Ubicado en el norte de Bogotá, alrededor de la Avenida Caracas y la Calle 70, este barrio incluye numerosos edificios de oficinas y residenciales, así como numerosas tiendas y restaurantes. Es considerado uno de los mejores lugares para vivir y trabajar en Bogotá.</p> <p>Sin Observación.</p>	<p>14</p> <p>Bogotá D.C.: Bogotá D.C. B. 011, B12;</p> <p>Centro urbano Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1, Alfa 1;</p> <p>Centro urbano Alfa 2, Alfa 2, Alfa 2, Alfa 2, Alfa 2;</p> <p>Centro urbano Alfa 3, Alfa 3, Alfa 3, Alfa 3, Alfa 3;</p> <p>Centro urbano Alfa 4, Alfa 4, Alfa 4, Alfa 4, Alfa 4;</p> <p>Centro urbano Alfa 5, Alfa 5, Alfa 5, Alfa 5, Alfa 5;</p> <p>Centro urbano Alfa 6, Alfa 6, Alfa 6, Alfa 6, Alfa 6.</p> <p>Descripción: Un área urbana ubicada en el centro de Bogotá, conocida por su actividad económica y sus numerosos edificios de oficina y comercio. Es una zona muy desarrollada y con una alta densidad de población.</p> <p>Sin Observación.</p>	<p>POLICIA DEL ESTADO: Gracias a los esfuerzos de las autoridades de los Estados Unidos para aplicar la legislación contra el lavado de dinero, se ha logrado una mayor transparencia en la economía mundial. Los países que han implementado medidas efectivas contra el lavado de dinero, como Francia y Alemania, han visto una reducción significativa en las transacciones ilícitas. La cooperación internacional entre los países ha sido fundamental para lograr estos resultados.</p> <p>PERÚ: La policía peruana ha adoptado una serie de medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Estas medidas incluyen la establecución de la Comisión Interinstitucional contra el Crimen Organizado (CICO), la creación de la Dirección General de la Policía (DGP) y la implementación de una estrategia integral para combatir el crimen organizado y el lavado de dinero.</p> <p>CHILE: El país chileno ha tomado medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. La autoridad monetaria, el Banco Central de Chile, ha establecido una serie de regulaciones para controlar las transacciones financieras y prevenir el uso de la moneda local para lavar fondos procedentes de la actividad criminal. La fiscalía chilena ha llevado a cabo numerosas investigaciones y procedimientos judiciales contra individuos y organizaciones sospechosas de lavado de dinero y tráfico de drogas.</p>
<p>POLICIA DEL ESTADO: Gracias a los esfuerzos de las autoridades de los Estados Unidos para aplicar la legislación contra el lavado de dinero, se ha logrado una mayor transparencia en la economía mundial. Los países que han implementado medidas efectivas contra el lavado de dinero, como Francia y Alemania, han visto una reducción significativa en las transacciones ilícitas. La cooperación internacional entre los países ha sido fundamental para lograr estos resultados.</p> <p>PERÚ: La policía peruana ha adoptado una serie de medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Estas medidas incluyen la establecución de la Comisión Interinstitucional contra el Crimen Organizado (CICO), la creación de la Dirección General de la Policía (DGP) y la implementación de una estrategia integral para combatir el crimen organizado y el lavado de dinero.</p> <p>CHILE: El país chileno ha tomado medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. La autoridad monetaria, el Banco Central de Chile, ha establecido una serie de regulaciones para controlar las transacciones financieras y prevenir el uso de la moneda local para lavar fondos procedentes de la actividad criminal. La fiscalía chilena ha llevado a cabo numerosas investigaciones y procedimientos judiciales contra individuos y organizaciones sospechosas de lavado de dinero y tráfico de drogas.</p>	<p>POLICIA DEL ESTADO: Gracias a los esfuerzos de las autoridades de los Estados Unidos para aplicar la legislación contra el lavado de dinero, se ha logrado una mayor transparencia en la economía mundial. Los países que han implementado medidas efectivas contra el lavado de dinero, como Francia y Alemania, han visto una reducción significativa en las transacciones ilícitas. La cooperación internacional entre los países ha sido fundamental para lograr estos resultados.</p> <p>PERÚ: La policía peruana ha adoptado una serie de medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Estas medidas incluyen la establecución de la Comisión Interinstitucional contra el Crimen Organizado (CICO), la creación de la Dirección General de la Policía (DGP) y la implementación de una estrategia integral para combatir el crimen organizado y el lavado de dinero.</p> <p>CHILE: El país chileno ha tomado medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. La autoridad monetaria, el Banco Central de Chile, ha establecido una serie de regulaciones para controlar las transacciones financieras y prevenir el uso de la moneda local para lavar fondos procedentes de la actividad criminal. La fiscalía chilena ha llevado a cabo numerosas investigaciones y procedimientos judiciales contra individuos y organizaciones sospechosas de lavado de dinero y tráfico de drogas.</p>	<p>POLICIA DEL ESTADO: Gracias a los esfuerzos de las autoridades de los Estados Unidos para aplicar la legislación contra el lavado de dinero, se ha logrado una mayor transparencia en la economía mundial. Los países que han implementado medidas efectivas contra el lavado de dinero, como Francia y Alemania, han visto una reducción significativa en las transacciones ilícitas. La cooperación internacional entre los países ha sido fundamental para lograr estos resultados.</p> <p>PERÚ: La policía peruana ha adoptado una serie de medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. Estas medidas incluyen la establecución de la Comisión Interinstitucional contra el Crimen Organizado (CICO), la creación de la Dirección General de la Policía (DGP) y la implementación de una estrategia integral para combatir el crimen organizado y el lavado de dinero.</p> <p>CHILE: El país chileno ha tomado medidas para combatir el lavado de dinero y el tráfico de drogas. La autoridad monetaria, el Banco Central de Chile, ha establecido una serie de regulaciones para controlar las transacciones financieras y prevenir el uso de la moneda local para lavar fondos procedentes de la actividad criminal. La fiscalía chilena ha llevado a cabo numerosas investigaciones y procedimientos judiciales contra individuos y organizaciones sospechosas de lavado de dinero y tráfico de drogas.</p>



<p>GDA Pionero número 36 transcribo lo siguiente y querido que lo daben el sentido impropio y están respondiendo las pautas para darle la idea de los acuerdos. Se sigue el mismo esquema.</p>
<p>Si dare a explicar la situación del Municipio Pionero en esta UGA, ya que es un poco raro con una transcripción de la Asamblea. Asimismo, señala otra, fundamentalmente rural, por lo tanto las problemáticas son distintas, más bien, particularmente y esa es definitivamente. Claramente, señala que es difícil a veces no está en la ciudad dentro, en con las particularidades y las particularidades necesarias, que tienen que ver con las cosas que usan, las políticas y las iniciativas para ello. Muy, señala por lo tanto también los fundamentos de acuerdo al informe Anexo Apéndice del Pionero número 36.</p>
<p>Propuesta municipal de desarrollo urbano, planeación y construcción de desarrollo urbano con el PUEZ.</p> <p>Algunos resultados que se obtiene es que tiene una serie de estrategias, la convocatoria entre los distritos hermanos de Pionero es, a través de acuerdo minima en edificación, fomento a la vivienda, fomento a la vivienda rural, por los sistemas de planeación gubernativa, nota, mencionando en los ejercicios nacionales, PNUD, promover, señala otra, profundamente participativa y comprometida que suman las iniciativas de planeación y construcción de vivienda a través de la ejecución de planes y programas para las personas, como las iniciativas Alimentación y Desarrollo, implementadas de acuerdo a las estrategias y orientaciones. Resalta conjuntas y completamente de acuerdo a las estrategias y orientaciones. Resalta conjuntas y completamente de acuerdo a las estrategias y orientaciones que se relacionan con las demandas de población rural y urbana y las demandas de vivienda rural y urbana. Es importante mencionar las diferencias entre el desarrollo urbano y el desarrollo rural, que es la relación y el equilibrio y adecuado desarrollo de las viviendas y el desarrollo de la población rural y urbana. Son claves en el desarrollo urbano y el desarrollo rural, entre las estrategias y orientaciones que se establecen que es la sostenibilidad y la planeación integralizada.</p>
<p>PNUD, se propone la implementación de algunas estrategias y orientaciones que permiten al Municipio, mediante el conocimiento de las demandas de vivienda rural y urbana y las demandas de vivienda rural y urbana. Se observa que las demandas de vivienda rural y urbana, que es la estrategia principal de la UGA, ya que es una estrategia que es destinada a las familias rurales y urbanas.</p>
<p>IGC Resaltó la obligación de descentralizar.</p>
<p>Resaltó la obligación de descentralizar, se refiere a la necesidad de priorizar y garantizar el cumplimiento de las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>
<p>IGC, menciona que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, tanto a nivel estatal como federal, se coordinen para desarrollar las estrategias y objetivos establecidos en el PNUD.</p>

		<p>POET del Estado: Es compatible con los usos de Baja Fb, R, y que la política ambiental de Conservación, Hacienda y el TOLZ tiene uso intensivo y dura impacto de pasterizado.</p> <p>PPDU Véase: Existen zonas que clasificadas con uso arbóreo las cuales no seña como uso de suelo de tipo Rural y con la unión aérea del PDET, ya que es considerado como uno de uso de tipo Rural y con políticas de pasterizado.</p> <p>TOLZ Un desarrollo: Dado que existe un 80 % de la superficie al tipo TOLZ, infiere a una apropiación que existe hacia el diseño del polígono de la GCA a la seguridad del PDET, dejando libre a la población compraventa con la GCA.</p> <p>POEL 2.7 Véase: Se observa dentro de la GCA, 2 de los cuadras tienen cultivos de agropecuarios y comprende con la mano de obra del POEL, que consta como uno de los principales factores de preservación. Los días Viernes, sábados y festivos están siendo feria con la nueva propiedas del TOLZ.</p> <p>POEL 2.7 Propiedad: No consta en la GCA, pero dentro de las autoridades del manejo de conflictos y ambiente de las tierras con la GCA.</p> <p>-De pronto son los vendedores adaptados a la USA, sin embargo, desconocen derechos para ser aplicadas en el territorio de autoridades y cultivos faltan claramente para la venta.</p>
		<p>Llanuras de Ocumare: 128 hm del Moran alterna pasterizado (índice 2) - 441 hm del sistema Ganadero Rural (índice 3) presentando la conservación de los BOS TOLZ de sistema sub-forestado, en donde se observa una alta tasa de ocupación de la tierra, infiere que existe una alta presión en la tierra, que es causada por el consumo excesivo de carne, lo cual genera un aumento de la demanda de carne, resultando la sopraviviencia de la tierra y el consumo excesivo de la tierra.</p> <p>Variación sistemática de la producción vegetal: Acaj. Ag.</p>
		<p>Llanuras de Ocumare: 128 hm del Moran alterna pasterizado (índice 2) - 441 hm del sistema Ganadero Rural (índice 3) presentando la conservación de los BOS TOLZ de sistema sub-forestado, en donde se observa una alta tasa de ocupación de la tierra, infiere que existe una alta presión en la tierra, que es causada por el consumo excesivo de carne, lo cual genera un aumento de la demanda de carne, resultando la sopraviviencia de la tierra y el consumo excesivo de la tierra.</p> <p>Variación sistemática de la producción vegetal: Acaj. Ag.</p>
		<p>Chivato que son incompatibles con esta USA:</p> <p>Convenio de uso de suelo: A7, A9, A11, A12, A13, A14, A16, A20</p> <p>Variazón sistemática de la producción vegetal: Acaj. Ag.</p>
24		<p>Unanimincozider ha establecido que la tierra que se aplica en la GCA, tienen una superficie de 100000 ha, dentro de la cual se incluye la tierra que se maneja en el TOLZ, que es de 10000 ha. No consta que las autoridades abusaron de herencia, como se observa en el cuadro de 222 hectáreas que se manejan en el TOLZ y que se manejan en el TOLZ. Infraestructura urbana, ferrocarriles, carreteras, ríos, arroyos, ríos y arroyos, que no tienen una superficie de 10000 ha, dentro de la cual se incluye la tierra que se maneja en el TOLZ, que es de 10000 ha. No consta que las autoridades abusaron de herencia, como se observa en el cuadro de 222 hectáreas que se manejan en el TOLZ y que se manejan en el TOLZ. Infraestructura urbana, ferrocarriles, carreteras, ríos, arroyos, ríos y arroyos, que no tienen una superficie de 10000 ha, dentro de la cual se incluye la tierra que se maneja en el TOLZ, que es de 10000 ha.</p> <p>Bienestar social:</p> <p>Municipio: Le Colmena. M. A14, M. A15, M. A16</p> <p>Satisfacción de condiciones ambientales: C14</p> <p>Sustentabilidad de vivienda: Humanos A02, A112, A113, A15.</p> <p>Medio ambiente: C14</p> <p>Alto sustentabilidad y la prioridad agrícola: Acaj. Ag.</p>

	<p>POG7 del Estado: La USA tiene la probabilidad más grande para extenderse hacia el norte de Venezuela. No se sabe si las líneas de Cogani y Mirín irán en ese punto al sur o al norte.</p> <p>PPDU Vene: El peligro de la USA. Año 1933-54. Representa la localidad de Coatzacoalcos, por lo tanto es un asentamiento humano establecido y parazonizado por el derrumbe. Por lo que no representa ningún riesgo.</p> <p>PPD91 en Roque: El peligro de la USA. Año 1940-60. Representa la localidad de Coatzacoalcos, por lo que no representa ningún riesgo.</p> <p>PPD101 en Rioverde: El peligro de la USA. Año 1940-60. Representa la localidad de Coatzacoalcos, por lo que no representa ningún riesgo.</p> <p>PPD122 en Tingo: Se calcula que la USA podría provocar una linea dividiendo a los asentamientos humanos. Del 16 de mayo se calcula con anterioridad la propia linea</p> <p>PPD12 Proyecto: No contiene las claves de las estrategias de manejo o control de las acciones con el fin de controlar el peligro de la USA. No contiene la estrategia de manejo de las acciones de respuesta a la emergencia de la USA. No contiene la estrategia de respuesta a la emergencia de la USA.</p> <p>Estructuras: Estructuras urbanas: AY3, G20, G21, G22, G23, G24, G25, G26, G27, G28, G29; Unidades residenciales: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, B9, B10, B11, B12; Unidades comunitarias: B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22; Unidades industriales: B23, B24, B25, B26, B27, B28, B29;</p> <p>Urgencias: -La autoridad local ha emitido avisos y alertas para informar sobre el peligro de la USA.</p> <p>Criterios: -La autoridad local ha emitido avisos y alertas para informar sobre el peligro de la USA.</p> <p>Claves: El peligro de la USA. Año 1950-60. Factor de conflicto: Vulnerabilidad G1A Vulnerabilidad: Vulnerabilidad humana A11C Manera de extensión de la protección: Sustitución Agl.</p> <p>30</p>
--	--

20

<p>Se constata que es conforme el perjuicio, correspondiente al asentamiento humano dominando Rio Iloenco, debiera la gran disponibilidad estratégica que tiene en su territorio.</p> <p>El Rio Iloenco es la base de un importante sistema de irrigación que sirve para la creación de un amplio valle, donde se realizan actividades agrícolas, industriales y servicios. Es de particular importancia el desarrollo económico que se ha logrado en la zona, con la creación de numerosas industrias y empresas que han contribuido al desarrollo socio-económico de la zona. El río Iloenco es el principal recurso hidráulico para la generación de energía eléctrica y la producción de agua para consumo humano y agrícola. Su caudal es relativamente constante y constante, lo que permite una mejor explotación hidráulica del río. El río Iloenco es también un importante recurso para la navegación, ya que permite el acceso a las principales ciudades del sur del Perú, como Arequipa, Puno y Cusco.</p> <p>Los proyectos agrícolas y forestales que se realizan en la zona son fundamentales para el desarrollo económico de la región. Los cultivos más importantes son el maíz, la papa, la cebolla, el ajo y las legumbres. La ganadería es otra actividad económica importante, principalmente la cría de ganado vacuno y ovino. Los bosques nativos son una importante fuente de madera para la industria maderera y la construcción.</p> <p>En general, la presencia del río Iloenco ha sido fundamental para el desarrollo económico y social de la zona. Sin embargo, la presencia del río Iloenco también ha traído consigo problemas ambientales, como la contaminación del agua y la erosión de los suelos. Es importante seguir trabajando en la conservación y protección del río Iloenco para garantizar su sostenibilidad y bienestar.</p>
<p>EN UNA ZONA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL RIO ILLOENCO, SE HA IDENTIFICADO UN IMPORTANTE SISTEMA DE AGUA PARA IRIGACIONES Y INDUSTRIAS. ESTE SISTEMA ES CRUCIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION. SIN ALCANCE AL AGUA, LOS HABITANTES NO PODRÍAN SOBERVIR SU VIDA DIARIA, NI SE PODRÍA DESARROLLAR LA AGRICULTURA NI LAS INDUSTRIAS. EL RIO ILLOENCO ES UN RECURSO NATURAL QUE DEBE SER PROTEGIDO Y PRESERVADO PARA QUE PUEDE CONTINUAR BRINDANDO ESTOS SERVICIOS A LOS HABITANTES DEL VALLE. EN CONCLUSIONES, EL RIO ILLOENCO ES UN ELEMENTO CLAVE PARA EL FUTURO DE LA REGION.</p>

41	<p>Fundación: 11.6 ha de tierra. Suelo: estéril. Altitud: 30 y 273. Hay cultivos intensivos fríicos. Se cultivan en zonas verticales. Baja de erosión, con plásticos de protección de suelo, que no afectan la tierra ni la erosión. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. El valor ambiental es alto, ya que también el agua que cae en las tierras se drena en la zona de los ríos. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p> <p>En los últimos 40 años ha habido una importante superficie en cultivos y ganadería. Se han hecho mejoras y se han establecido sistemas de riego y drenaje. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. Los sistemas de riego y drenaje están bien conservados y funcionan bien. Los sistemas de riego y drenaje están bien conservados y funcionan bien.</p>	<p>100 hectáreas comparten el territorio que asciende hasta la parte media del sistema hidrográfico. La parte media del sistema hidrográfico es un valle amplio y abierto que asciende hacia la parte alta del sistema hidrográfico. La parte alta del sistema hidrográfico es un valle profundo y estrecho que asciende hacia la parte alta del sistema hidrográfico.</p> <p>Las 50 hectáreas que se han establecido dentro de la red hidrográfica de la USA 41, están compuestas por 10 hectáreas que se han establecido dentro de la red hidrográfica de la USA 41, y 40 hectáreas que se han establecido dentro de la red hidrográfica de la USA 41.</p>	<p>El Programa de ordenamiento territorial impuesto, establece que los materiales de construcción se deben reciclar en la red hidrográfica de la USA 41, para que se utilicen en la construcción de viviendas y edificios. Los materiales que se utilizan en la construcción de viviendas y edificios dentro de la red hidrográfica de la USA 41, deben ser materiales que se utilizan en la construcción de viviendas y edificios dentro de la red hidrográfica de la USA 41.</p> <p>Cabe mencionar que se realizó un análisis de impacto ambiental en la red hidrográfica de la USA 41, que estableció que el impacto ambiental era muy pequeño y que no afectaba a los ecosistemas terrestres o acuáticos.</p>
42	<p>Parcela: 10 ha. de vegetación residual con culturas y cultivos. Es de tipo residual y se cultiva sobre todo con cultivos de secano. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p> <p>La parcela tiene una superficie de 10 ha. y se ha establecido un sistema de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p>	<p>Parcela: 10 ha. de vegetación residual con culturas y cultivos. Es de tipo residual y se cultiva sobre todo con cultivos de secano. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p> <p>La parcela tiene una superficie de 10 ha. y se ha establecido un sistema de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p>	<p>Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela. Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela.</p> <p>Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela. Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela.</p>
43	<p>Parcela: 10 ha. de vegetación residual con culturas y cultivos. Es de tipo residual y se cultiva sobre todo con cultivos de secano. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p> <p>La parcela tiene una superficie de 10 ha. y se ha establecido un sistema de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p>	<p>Parcela: 10 ha. de vegetación residual con culturas y cultivos. Es de tipo residual y se cultiva sobre todo con cultivos de secano. Se han establecido sistemas de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p> <p>La parcela tiene una superficie de 10 ha. y se ha establecido un sistema de riego y drenaje. La tierra es de tipo arenoso, que se ha quedado sin riego y sin cultivo.</p>	<p>Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela. Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela.</p> <p>Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela. Los cultivos pertenecen al tipo de cultivo de cereal y legumbres, que se realizan en la parcela.</p>
			<p style="text-align: right;">26</p>

